



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN N.º 323/MJYSGC/20

Buenos Aires, 13 de mayo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6.292, los Decretos N° 458/19 y 463/19, la Resolución N° 484-GCABA-MJYSG/16 y su modificatoria N° 282-GCABA- MJYSGC/17; y el Expediente Electrónico N° 12710550-SSJUS/2020, y

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia y Seguridad con sus respectivas funciones;

Que mediante el dictado del Decreto N° 463/19 se aprobó a partir del 10 de diciembre de 2019 la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, la Dirección General de Violencia de Género (Anexo I "Organigrama" identificado como IF N° 38616279-MHFGC-2019);

Que dicha Dirección General tiene entre sus funciones el deber de intervenir en aquellas cuestiones vinculadas a la aplicación de dispositivos electrónicos en casos de violencia de género y familiar;

Que por Resolución N° 484-GCABA-MJYSG/16 se aprobó el "Protocolo de Uso de Dispositivos de Geoposicionamiento ordenado por Magistrados del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", como Anexo I de dicha norma;

Que por Resolución N° 282-GCABA-MJYSGC/17 se sustituyó el Anexo I de la Resolución N° 484-GCABA-MJYSG/16, entrando en vigencia el "Protocolo de Uso de Dispositivos de Geoposicionamiento para temas de Violencia de Género y Arresto Domiciliario";

Que, en virtud de lo expuesto, se entiende oportuno realizar las actualizaciones correspondientes al Protocolo vigente con motivo de la reciente creación e incorporación de la Dirección General de Violencia de Género en la estructura de este Ministerio de Justicia y Seguridad, y de las experiencias recogidas en su implementación hasta el momento, ello a los fines de viabilizar un superior desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia en su aplicación;

Que por ello, se torna necesario sustituir el Anexo I de la Resolución N° 484-GCABA-MJYSGC/17, a fin de realizar las actualizaciones indicadas;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que mediante el artículo 9° del Decreto N° 458/19, se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, señor Diego César Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292 y el artículo 9° del Decreto N° 458/19,



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### EL VICEJEFE DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Resolución N° 282-GCABA-MJYSGC/17.

Artículo 2.- Sustitúyese el Anexo I de la Resolución N° 484-GCABA-MJYSG/16 que aprobó el "Protocolo de Uso de Dispositivos de Geoposicionamiento para temas de Violencia de Género y Arresto Domiciliario", por el IF-2020-12714135-GCABA-SSJUS, que como Anexo I "Protocolo de Uso de Dispositivos de Geoposicionamiento para temas de Violencia de Género y/o Familiar y de Arresto Domiciliario" forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento a la Secretaría de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Justicia, a la Dirección General de Violencia de Género, a la Gerencia Operativa de Relaciones con el Poder Judicial, todas ellas dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, y comuníquese al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Santilli p/p**